

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 19 de Diciembre de 1950

Núm. 284

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de Diciembre de 1950 por el que se dispone la formación del censo general de población y del censo de edificios y viviendas, con referencia al último día del corriente año.

En cumplimiento de la Ley de tres de Abril de mil novecientos y la de quince de Mayo de mil novecientos veinte se han venido realizando, por el Instituto Geográfico y Estadístico primero y por la Dirección General de Estadística después, los censos generales de población con referencia al final de los años terminados en cero.

Creado por la Ley de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco el Instituto Nacional de Estadística, corresponde a este Centro la realización del censo general de población, censo que, en armonía con las recomendaciones internacionales, conviene ampliar para disponer de ciertos datos indispensables en el estudio de importantes problemas de carácter económico y social.

Por otra parte, preparado por el Instituto Nacional de Estadística, con los asesoramientos técnicos adecuados, un censo de edificios y viviendas, necesario para el estudio completo de las cuestiones relacionadas con la edificación y la vivienda, puede aprovecharse la ocasión del censo general de población, coor-

dinado ya con los padrones municipales, para llevar a cabo ambos censos simultáneamente, con la consiguiente economía en los trabajos de inscripción.

En atención a lo expuesto, de acuerdo con los dictámenes del Consejo Superior de Estadística y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con referencia al treinta y uno de Diciembre del corriente año, se realizará el censo de edificios y viviendas de España y el censo general de población de España, de los territorios coloniales y de la Zona de Protectorado en Marruecos.

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Estadística, adscrito a la Presidencia del Gobierno, realizará ambos censos, colaborando con él, en los trabajos de inscripción los ayuntamientos de los municipios de la nación y las autoridades dependientes de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Artículo tercero.—La Presidencia del Gobierno dictará las instrucciones para llevar a cabo los censos de referencia.

Artículo cuarto.—La Presidencia del Gobierno solicitará los créditos necesarios para la realización de los censos mencionados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

4253

FRANCISCO FRANCO

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Zamora da cuenta a este Gobierno Civil, haber sido juramentado a petición de la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida en Medina de Rioseco e inscrita en esta provincia como Guarda de la misma Asociación D. Venancio de Castro García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de Diciembre de 1950.

4275

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 121

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de Noceda, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Noviembre de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

4274

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 120

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbunco bacteriano, en el término municipal de Villarejo de Orbigo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Noviembre de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 9 de Diciembre de 1950.

4272 El Gobernador civil,
J. V. Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 58

Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la Provincia, correspondiente a la segunda quincena del mes de Diciembre de 1950

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 51 y 52 (comprendidas entre las fechas 18-12-1950 al 31-12-1950).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla.

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.— Precio de venta, 11,00 ptas. litro.— Importe de la ración, 5,50 pesetas.— Cupón de Aceite de la semana 51.

AZUCAR.—200 gramos.— Precio de venta 9,00 ptas. kilo.— Importe de la ración, 1,80 pesetas.— Cupón de Azúcar de las semanas 51 y 52.

ALUBIAS.—Un kilo.— Precio de venta 6,40 ptas. kilo. Importe de la ración 6,40 pesetas.— Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 51.

ARROZ.—Un kilo.— Precio de venta 4,50 ptas. kilo.— Importe de la ración 4,50 ptas.— Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 52.

JABON.—200 gramos.— Precio de venta, 6,00 ptas. kilo.— Importe de la ración, 1,20 ptas.— Cupón de Aceite de la semana 52.

SOPA.—300 gramos.— Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.— Importe de la ración, 1,95 ptas.— Cupón de Pasta de Sopa de la semana 51 y 52.

NOTA IMPORTANTE

Los 200 gramos de Azúcar que se consignan en la presente Circular, se procederá por todos los Econo-

matos Preferentes a entregarlos gratuitamente a la totalidad del personal adulto del mismo, ya que por estar comprendidas las Fiestas de Navidad dentro de las Semanas que se fijan, es de aplicación lo dispuesto en el Oficio de la Comisaría General núm. 212 245 de fecha 27 de Noviembre de 1949, es decir, que será a cargo del redondeo de la diferencia del precio coste a venta de los artículos que han suministrado los distintos Economatos Mineros, y cuya cuantía deducirán del saldo que arroja la última liquidación efectuada.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 16 de Diciembre de 1950.

4252 El Gobernador Civil-Delegado,
J. V. Barquero

Racionamiento de Diciembre a las Delegaciones Locales de la provincia

Para conocimiento de las Delegaciones Locales de esta provincia, por la presente nota se hace saber que los módulos de arroz para el personal adulto, en las clasificadas como Pueblos importantes y Resto de Delegaciones, es de *doscientos gramos* por persona, según se hizo saber en su día por este mismo periódico, y no *trescientos gramos*, como por errata se consigna en la Circular que a cada Delegación se ha remitido en unión de la correspondiente Orden de Suministro.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos de las Delegaciones afectadas.

León, 15 de Diciembre de 1950.

4252 El Gobernador Civil-Delegado.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

ANUNCIO

Durante un plazo que no excederá de diez días, queda expuesta al público en esta Administración, Servicio de Industrial, la matrícula formada para el ejercicio de 1951, en los que todos los industriales de esta capital, comprendidos en ella, podrán pasar a examinarla y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de Diciembre de 1950.— El Administrador de Rentas Públicas, Viriato Sanclemente.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4276

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D.º Evangelina Palacio Fernández, vecina de Bembibre, se ha presentado en esta Jefatura el día tres del mes de Octubre, a las doce horas y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de cien pertenencias, llamado «La Codorniz», sito en el paraje de «Los Pradones», de los términos y Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Fabero, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que se adoptó para el permiso de investigación caducado «Murrillo», núm. 11.111, o sea el ángulo S. O. del prado conocido con el nombre de «Los Pradones», de Valdeguiza, propiedad de D. Ubaldo García Martínez, vecino de Fabero. Desde este punto de partida y en dirección N.-17,65-O., se medirán 118 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta en dirección E.-17,65-N. 500 metros la 1.ª; desde ésta al S.-17,65 E. 100 metros la 2.ª; desde ésta al E.-17,65-N. 400 metros la 3.ª; desde ésta al S.-17,65 E. 900 metros la 4.ª; desde ésta al O.-17,65-S. 600 metros la 5.ª; desde ésta 200 metros al N.-17,65 O. la 6.ª; desde ésta 100 metros al O. 17,65-S. la 7.ª; desde ésta al N.-17,65-O. 100 metros la 8.ª; desde ésta al O.-17,65-S. 100 metros la 9.ª; desde ésta al N.-17,65-O. 200 metros la 10.ª; desde ésta al O. 17,65-S. 100 metros la 11.ª; desde ésta al N.-17,65-O. 200 metros la 12.ª; desde ésta al O. 17,65-S. 600 metros la 13.ª; desde ésta al N. 17,65 O. 500 metros la 14.ª; desde ésta al E.-17,65 N. 300 metros la 15.ª; desde ésta al S. 17,65-E. 200 metros la 16.ª; desde ésta al E.17,65-N. y 300 metros se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Los rumbos están expresados en grados centesimales y referidos al meridiano verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.399. León, 7 de Diciembre de 1950.— Manuel Moreno. 4202

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para la Construcción de la Residencia Provincial.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
13.º	Crédito provincial.	1.764.047,54	12,20	1.764.059,74
	TOTALES.	1.764.047,54	12,20	1.764.059,74
	GASTOS			
4.º	Bienes provinciales.	1.758.657,06	12,20	1.758.669,26
11.º	Obras públicas.	5.183,00	»	5.183,00
	TOTALES	1.763.840,06	12,20	1.763.852,26

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	207,48
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	12,20
CARGO	219,68
DATA por gastos verificados en el mismo.	12,20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	207,48

León, 9 de Octubre de 1950.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 20 de Octubre de 1950.—El Interventor, A. Diez Navarro.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, 18 de Noviembre de 1950.—El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 24 de Noviembre de 1950

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cistierna

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para que puedan ser examinados por cuantos lo interesen y presentar reclamaciones contra los mismos, advirtiéndole que una vez transcurrido el referido plazo de quince días, no se admitirá ninguna, conforme todo ello con lo dispuesto por el Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales:

1.º Presupuesto ordinario con vigencia para el próximo ejercicio de 1951; y

2.º Exacciones que se aplican a dicho presupuesto y Ordenanzas que las regulan.

Cistierna, 13 de Diciembre de 1950.
El Alcalde, A. F. Valladares. 4231

En sesión celebrada el día 1.º de Febrero del año en curso, se acordó nombrar Recaudadores ejecutivos de este Ayuntamiento, a los vecinos de León, D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis Nieto Alba. Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades, Registradores de la Propiedad y otras, a los efectos que determina el Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

Cistierna, 12 de Diciembre de 1950.
El Alcalde, A. F. Valladares. 4232

Administración de Justicia

Juzgado comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición a instancia del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Luis Ramos Rodríguez, contra D. Urbano Machado Alvarez y en cuyo proceso se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta; el Sr. D. Angel García Guerras, Juez comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio de proceso de cognición seguidos entre partes, como demandante D. Luis Ramos Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y dirigido por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique y como demandado don Urbano Machado Alvarez, también

mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sueros de Cepeda, rebelde en estos autos, sobre reclamación de cantidad.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de don Luis Ramos Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado D. Urbano Machado Alvarez a que una vez firme esta sentencia, abone al actor la suma de cuatro mil cien pesetas, interés legal de la misma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago, haciendo expresa imposición al demandado, de las costas y gastos de este procedimiento, según a todo ello quedó obligado en el pagaré que se acompaña con la demanda y ratificando el embargo preventivo practicado.—Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado y sellado.»

Así resulta de su original y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, de orden y con el visto bueno del señor Juez comarcal, expido el presente en Astorga, a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Emilio Nieto.—Visto bueno: El Juez comarcal, Angel García Guerras.
4154 Núm. 1012.—66,00 ptas.

Cédula de citación

Mediante la presente, se cita a Aladino Agueria (a) «El Laganin», para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario núm. 523 de 1950 que se instruye por hurto, advirtiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León, 14 de Diciembre de 1950.—
El Secretario, Valentín Fernández.
4247

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 283 de 1950 contra D. Pedro Canuria Rodríguez, para hacer efectiva la cantidad de 509,86 pesetas importe de cuotas de Subsidio de Vejez, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de coser marca Singer, propia para zapatero, número 29 K. 1, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en 1.000 pesetas.

Un motor que acciona una transmisión y ésta unas piedras para lijar

zapatos, el motor eléctrico de un cuarto de caballo, tasado en 2.000 pesetas,

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día trece de Enero y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte, los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—J. Dapena Mosquera.—P. S. M.: El Secretario, Eduardo de Paz del Río.
4243 Núm. 1019.—72,00 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 635 de 1950, contra Calzados Guerra, para hacer efectiva la cantidad de 7.106,60 pesetas, importe de cuotas Mutualidad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Ciento cincuenta pares de zapatos de caballero, de diferentes modelos, valorados en 10.500 pesetas,

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día trece de Enero y hora de las doce de la mañana,

Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—J. Dapena Mosquera.—P. S. M.: El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.
4242 Núm. 1020.—63,00 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial